



Excmo. Ayto. Dos Hermanas



## MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### MOCIÓN PARA LA AGILIZACIÓN DE TRAMITES DE EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DEL CARNET DE FAMILIA NUMEROSA

D. Adrián Trashorras Álvarez, mayor de edad, Graduado en Derecho, Concejal y Portavoz del Grupo político VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con teléfono de contacto 660.390.612 y email grupovox@doshermanas.es cuyos demás datos son conocidos, conforme a lo previsto en el artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal y según lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales tiene a bien presentar para su debate y aprobación en Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN , en base a la subsecuente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se consideran familias numerosas a aquellas familias integradas por uno o dos ascendientes con tres o más hijos sean o no comunes. Además, hay que tener en cuenta que los hijos discapacitados o incapacitados para trabajar computarán como dos y, que, además, hay otras unidades familiares que se equiparan a las familias numerosas, como las familias en las que se dan casos de discapacidad para trabajar en los ascendientes, familias de padres separados o divorciados y se encuentren los hijos en dependencia económica de uno de ellos aunque no vivan juntos, huérfanos de padre y madre acogidos a tutela o el caso de padre o madre fallecido con dos hijos.

Sólo en la provincia de Sevilla hay más de treinta y cinco mil familias en algunas de estas situaciones. Y hay que tener en cuenta que este número puede aumentar ostensiblemente cuando cambie la Ley y se incluyan en este grupo a las familias monoparentales.

La administración ofrece la posibilidad de obtener el título o carnet de familia numerosa para así obtener una serie de bonificaciones que ayudan a estas familias a sobrellevar la carga asociada al número de miembros que la componen. Entre ellas podemos hablar del bono social, que facilita la obtención de descuentos en el recibo de la luz, o las bonificaciones que se pueden obtener en el transporte, en el impuesto de bienes inmuebles o en las matrículas universitarias. Sin embargo, estas bonificaciones o ayudas se pierden cuando el carnet o título de familia numerosa caduca, siendo imprescindible la renovación del mismo para seguir optando a las mencionadas ayudas.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | H5mA+5291702G62SJQLQYg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Adrián Trashorras Álvarez   | Firmado       | 25/04/2022 14:14:55 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/H5mA+5291702G62SJQLQYg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/H5mA+5291702G62SJQLQYg==</a> |               |                     |





Excmo. Ayto. Dos Hermanas



El problema radica en que la renovación del carnet de familia numerosa en la provincia de Sevilla tarda una media de ocho meses en producirse (entre seis y diez meses dependiendo del caso).

Durante ese tiempo, las familias que han solicitado este carnet ven vulnerados sus derechos adquiridos como familia numerosa, ya que el resguardo de haberlo presentado y solicitado no sirve para tramitar las bonificaciones, ni en la administración ni en las compañías eléctricas, produciéndose un auténtico detrimento económico para estas familias que, en algunos casos llegan a ser calificados como críticos.

Analizada la situación con la Federación de Familias Numerosas de Andalucía, nos explican que el problema radica en la acumulación de **miles de expedientes por falta de personal**, ya que no se ha aprobado y actualizado la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en función de las necesidades reales. Y este es un problema enquistado desde hace más de diez años que ya conocía la Junta del PSOE pero casi cuatro años después de la llegada al Gobierno de PP y Ciudadanos, sigue dándose, aun cuando una tercera parte de las familias numerosas sevillanas, se encuentran en riesgo de exclusión social. No parece propio de una administración moderna que no se pongan soluciones a estos graves problemas que, sólo en la provincia de Sevilla, afectan a más de treinta y cinco mil familias. Es un tema de capital importancia, lo suficientemente grave y de justicia social como para que se priorice su solución.

Otro perjuicio que supone este retraso surge la hora de escolarizar a sus hijos en los colegios cercanos al domicilio, puesto que sin el reconocimiento del título de familia numerosa de la administración se ven reducidos los puntos para el baremo escolar a la hora de asignar plazas escolares.

Lejos de vislumbrar una solución, se aventura que el problema siga creciendo ya que el número de expedientes aumenta y ello porque se ha incrementado la consideración de familias numerosas que así se consideran a pesar de no alcanzar al menos, los tres hijos.

En virtud de cuanto antecede, este Grupo Municipal presenta, para su debate y aprobación si procede en este Pleno, las siguientes

### PROPUESTAS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que elabore un plan calendarizado de acciones a adoptar para paliar esta situación, sin perjuicio de instar la actualización de nueva RPT.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | H5mA+5291702G62SJQLQYg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Adrián Trashorras Álvarez   | Firmado       | 25/04/2022 14:14:55 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/H5mA+5291702G62SJQLQYg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/H5mA+5291702G62SJQLQYg==</a> |               |                     |





Excmo. Ayto. Dos Hermanas

VOX

**SEGUNDO.-** Que se inste a la Consejería de Salud y Familias para que incoe expediente urgente de contratación inmediata de más personal para la cobertura de plazas y puestos vacantes adscritos en la tramitación de estos expedientes.

**TERCERO.-** Instar a la Consejería de Salud y Familias, a que mientras se subsana el colapso en la tramitación de los expedientes, dicte Orden de la Consejería al objeto de otorgar validez al resguardo de haber solicitado la renovación del carnet de familia numerosa (siempre que la situación de hecho existiese con anterioridad al momento de dictarse el acto administrativo que reconozca la situación respectiva) hasta tanto en cuanto no reduzca la resolución media de expedientes a dos meses desde la solicitud.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Dos Hermanas muestra su apoyo explícito a las familias numerosas que están sufriendo este perjuicio económico por la tardanza en la expedición y renovación del carné de familia numerosa.

En Dos Hermanas a fecha que obra a pie del documento.

EL CONCEJAL Y PORTAVOZ

Fdo. Adrián Trashorras Álvarez

Registro General de Entrada nº: 2022022567 Fecha: 25/04/2022 14:28:56 C.S.V. 14162444744066305460 https://sede.doshermanas.es/validacion

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | H5mA+5291702G62SJQLQYg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Adrián Trashorras Álvarez   | Firmado       | 25/04/2022 14:14:55 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/H5mA+5291702G62SJQLQYg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/H5mA+5291702G62SJQLQYg==</a> |               |                     |

